

Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos - Escala en EEUU ida y vuelta (28 set 2024 y 6 oct 2024)	
US\$ 440.00 x 2 personas x 2 días	US\$ 1,760.00
Viáticos en Seúl – República de Corea	
US\$ 500.00 x 40% x 2 personas x 6 días	US\$ 2,400.00
Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 4,160.00

Artículo 3.- El personal autorizado en comisión de servicio debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2326621-1

Autorizan viaje de delegación del Ejército del Perú a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01005-2024-DE

Lima, 18 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 165 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02598-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01591-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de la X Reunión de la Comisión Mixta de Defensa Hispano – Peruana (COMMIX) 2023, la cual contiene el Programa de Cooperación Bilateral, se acordó a través del Entendimiento 16 la "Firma de un acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IHCM) del Ejército de Tierra Español y la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú para la cooperación en materia de protección, catalogación, conservación y de la historia y la cultura militar concerniente a ambos países";

Que, con Oficio N° 096/AGREMIL PERÚ-ESPAÑA/W-c.3/09.00 el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, que el Estado Mayor del Ejército de Tierra del Reino de España ha aprobado la visita oficial del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Perú, proponiendo las fechas del 23 al 27 de setiembre de 2024;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 033/DRIE/W-b.a elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General de la referida Institución Armada, se designó a una delegación del Ejército del Perú, conformada por el General de División Orestes Martín VARGAS ORTIZ, el General de Brigada Carlos Renato RINCON NUÑEZ, el General de Brigada Javier Renato RIVERA CHAVEZ y el Teniente Coronel Christopher Paul ANDRADE ZAMORA, para participar en la firma del acuerdo de cooperación;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente

para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la firma del acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IFCM) del Ejército de Tierra Español y la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, por cuanto permitirá el intercambio de experiencias, conocimientos y capacitaciones para nuestro personal lo que es una valiosa oportunidad para dar inicio a las Reuniones Bilaterales de Estado Mayor futuras entre ambos Ejércitos;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n de fecha 22 de agosto de 2024, suscrita por el Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto y el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004920 y N° 0000004923, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 165 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar, que participará en la firma del acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IFCM) del Ejército de Tierra Español y la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 23 al 27 de setiembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 21 de setiembre y su retorno el 29 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02598-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 054-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01591-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de una delegación del Ejército del Perú para participar en la firma del acuerdo de cooperación entre el Instituto de Historia y Cultura Militar (IFCM) del Ejército



de Tierra Español y la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 23 al 27 de setiembre de 2024; así como autorizar su salida del país el 21 de setiembre y su retorno el 29 de setiembre de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	GRADO	Apellidos y nombres	DNI	Cargo
1	General de División	VARGAS ORTIZ Orestes Martin	43646961	Jefe del Estado Mayor General del Ejército
2	General de Brigada	RINCON NUÑEZ Carlos Renato	43260078	Director de Inteligencia del Ejército
3	General de Brigada	RIVERA CHAVEZ Javier Renato	09649259	Director de Educación del Ejército
4	Teniente Coronel EP	ANDRADE ZAMORA Christopher Paul	43320020	Ayudante del Jefe del Estado Mayor General del Ejército

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos.

Pasaje aéreo: Lima – Madrid (Reino de España) - Lima (clase económica)	US\$ 2,548.69 x 4 personas (incluye TUUA)	US\$ 10,194.76
Viáticos:	US\$ 540.00 x 4 personas x 5 días	US\$ 10,800.00
Total a pagar:		US\$ 20,994.76

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

Artículo 4.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2327105-1

Designan Director de la Dirección de Investigación Académica del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01006-2024-DE

Lima, 18 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01579-2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN de la Dirección General del Centro de Altos Estudios Nacionales; el Oficio N° 03417-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00422-2024-MINDEF/VRD-

DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y el Informe Legal N° 01622-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante resolución ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional, los requisitos siguientes para unidades orgánicas de línea y de administración interna de ministerio: Contar Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, experiencia general de cinco (05) años, experiencia específica en la función o materia de tres (03) años, y experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores de Alta Dirección o equivalencia de un (01) año;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE, y actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Director/a de la Dirección de Investigación Académica del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado, Director de Sistema Administrativo I, se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado, de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprobó la propuesta de designación del señor Carlos Manuel Vilchez Román en el cargo de Director de la Dirección de Investigación Académica del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado (CAEN-EPG), aprobado por Resolución Ministerial N° 0011-2022-DE; y la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH, que regula la "Designación y Remoción de Empleados/as en cargos de confianza y Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Carlos Manuel Vilchez Román en el cargo de Director de la Dirección de Investigación Académica del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Post Grado, Director de Sistema Administrativo I.